

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO

DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTE:

YANIRIS JUDITH VIDES C.C. 49.758.536, DAYANNIS CAMILA

MOJICA VIDES CC. 1.235.339.418, YEINER JOSE MOJICA

LIÑAN C.C. 1.065.583.478, ENA ELVIRA HERNANDEZ

MUÑOZ C.C. 42.489.991, LEYDIS PAOLA MORANTES VIDES C.C. 49.724.145, KATHERINE ISABEL MORANTES VIDES C.C. 1.065.622.389, ELIECER MIGUEL MORANTES VIDES C.C 1.065.596.642 Y FELIX MOJICA HERNANDEZ C.C.

77.006.473

DEMANDADO:

CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA

S.A. (SEDE SANTA ISABEL) NIT 900.008.328-1, DANIS JOSE MONTERO MELENDEZ C.C. 84.453.996 Y ERVIN RICARDO

MESTRE BALCAZAR C.C 7.572.116.

RADICADO:

20001 31 03 003 2020 00018 00.

FECHA: 13 ABR 2021

Revisada la réplica allegada por parte de la Clínica Integral de Emergencias Laura Daniela (Sede Santa Isabel), advierte el Despacho que no fue aportada la dirección de notificación de los doctores DANIS JOSE MONTERO MELENDEZ Y ERVIN RICARDO MESTRE BALCAZAR, por lo anterior,

Se ordena a la Clínica Integral de Emergencias Laura Daniela (Sede Santa Isabel), a fin que, dentro del termino de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, cumpla lo ordenado por el Despacho en el inciso segundo del numeral cuarto del auto de fecha 02 de julio de 2020, o en su defecto, informe al Despacho razones por las cuales no ha sido posible su cumplimiento.

NOTIFIQUESE / CUMPLASE.

MÁRINÁ ACOSTA ARIAS.

JUE⁄Z



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL.

JUZGADO TÉRCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

<sub>10.</sub> 14 A

NGRID MARINELLA AMAYA ARIA